



INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA MC - 046 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE HUERTAS CASERAS PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. Así, en desarrollo de lo previsto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, el Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander, se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía.

En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo: 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, dando aplicación al numeral 4 del mismo y en especial al artículo 2.2.1.2.4.2.3, sobre limitaciones territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

NOMBRE DEL
PROYECTO

SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE HUERTAS CASERAS PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

ENTIDAD
DEPENDENCIA QUE
PROYECTA

OFICINA DE PLANEACION

1. RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida.

1. Leer cuidadosamente estas condiciones mínimas, antes de elaborar la propuesta.



2. Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
3. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del acuerdo que se celebrará.
4. Las condiciones mínimas que contienen los parámetros, directrices e información, debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que participen en el presente proceso de contratación, las cuales, junto con el contrato, será regidas por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
5. La información suministrada aquí no exime al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
6. El proponente se compromete ante el Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO. **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE HUERTAS CASERAS PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.**

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los servicios a contratar de los que trata esta invitación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

código clase	nombre - producto
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3. Los resultados de los servicios objeto de este contrato obedecerán a los siguientes aspectos técnicos:



ITEM	DESCRIPCION DE ITEM	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SUMINISTRO DE SEMILLA DE TOMATE CHONTO SANTA CRUZ KADA POR 25 GRAMOS	Und	10		
2	SUMINISTRO DE SEMILLA DE CEBOLLA TEXAS YELLOW GRAND 502 POR 25 GRAMOS	Und	10		
3	SUMINISTRO DE SEMILLA DE CILANTRO PATIMORADO POR 25 GRAMOS	Und	10		
4	SUMINISTRO DE SEMILLA DE LECHUGA BLACK SIMPSON POR 25 GRAMOS	Und	10		
5	SUMINISTRO DE SEMILLA DE HABICHUELA LAGO AZUL POR 25 GRAMOS	Und	10		
6	SUMINISTRO DE SEMILLA DE PEPINO POINSET 76 POR 25 GRAMOS	Und	10		
7	SUMINISTRO DE SEMILLA DE ESPINACA VIROFLY POR 25 GRAMOS	Und	10		
8	SUMINISTRO DE SEMILLA DE ACELGA WHITE RIBBED POR 25 GRAMOS	Und	10		
9	SUMINISTRO DE ACONDICIONADOR ORGÁNICO-MINERAL DE SUELOS CON INÓCULO BIOLÓGICO PROMOTOR, DE TEXTURA MOLIDA HOMOGÉNEA, DERIVADO DE LA ESTABILIZACIÓN Y COMPOSTAJE DE MATRICES ORGÁNICAS DE ORIGEN PECUARIO HIGIENIZADAS, ENRIQUECIDO CON MINERALES CONTINENTALES/EVAPORÍTICOS NO ACIDULADOS, CENIZAS DE BIOMASA Y CONSORCIOS MICROBIANOS EFICIENTES PARA LA RESTAURACIÓN EDÁFICA. SÓLIDO MOLIDO, SECO, LIBRE DE TERRONES, LIBRE DE PATÓGENOS HUMANOS Y FITOPATÓGENOS. SACOS DE POLIPROPILENO TEJIDO CON BOLSA INTERNA DE POLIETILENO (O LÁMINA ANTIHUMEDAD) DE 50 KG DE PESO NETO. NITRÓGENO TOTAL MÍNIMO 2.0% FÓSFORO TOTAL MÍNIMO 5.0% POTASIO SOLUBLE EN AGUA MÍNIMO 3.0% CALCIO TOTAL MÍNIMO 10.0% DÍOXIDO DE SILICIO MÍNIMO 24.0% MATERIA ORGÁNICA TOTAL MÍNIMO 35.0% CARBONO ORGÁNICO OXIDABLE MÍNIMO 9.0% POTENCIAL DE HIDRÓGENO (PH) 7.0 – 8.0 (NEUTRO A MODERADAMENTE ALCALINO) HUMEDAD MÁXIMA MÁXIMO 13.0% CONTENIDO DE CENIZAS 50.0% – 54.0% DENSIDAD APARENTE 0.68 – 0.75 RELACIÓN CARBONO/NITRÓGENO 7.0 – 8.0 (GARANTÍA DE MADUREZ DEL COMPOST)	Und	20		



ALCALDIA DE

Villacaro
890501981-1

	CAPACIDAD DE INTERCAMBIO CATIÓNICO MÍNIMO 25.0 CAPACIDAD DE RETENCIÓN DE AGUA MÍNIMO 85.0% CONSORCIO MICROBIANO INÓCULO ACTIVO DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS SOLUBILIZADORES Y TRANSFORMADORES				
10	HERRAMIENTA MANUAL DE IMPACTO, CORTE Y ELEVACIÓN DE MATERIAL EDÁFICO O GRANELES, CORRESPONDIENTE A UNA PALA DE HOJA CÓNCAVA DE PUNTA SEMIRREDONDA CON CUELLO/CASQUILLO DE ACOPLE REFORZADO Y VENA CENTRAL DE RIGIDEZ, FABRICADA EN UNA SOLA PIEZA DE ACERO ESTRUCTURAL FORJADO O ESTAMPADO EN FRÍO. MATERIAL DE LA HOJA ACERO AL CARBONO FORJADO/ESTAMPADO (CALIDAD EQUIVALENTE A SAE/AISI 1045 O SUPERIOR).TRATAMIENTO TÉRMICO PROCESAMIENTO TÉRMICO INTEGRAL (TEMPLE Y REVENIDO) EN LA ZONA DE TRABAJO.DUREZA DE LA HOJA RANGO ENTRE 40 HRC Y 50 HRC (ESCALA ROCKWELL C), VERIFICADO SEGÚN NORMA DE ENSAYO APLICABLE.ESPESOR DE LA LÁMINA COMPRENDIDO ENTRE 1.80 MM Y 2.10 MM (CALIBRE NOMINAL 14 - 15).ACABADO SUPERFICIAL PINTURA ELECTROSTÁTICA, BARNIZ HORNEADO O RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ALTA ADHERENCIA. CON MANGO MATERIAL MADERA DURA DE ALTA DENSIDAD HUMEDAD DEL CABO (MADERA) MÁXIMO 14% (SECADO EN CÁMARA O AL HORNO).GEOMETRÍA DEL MANGO DISEÑO CILÍNDRICO ERGONÓMICO, RECTO, PULIDO SUAVE, LIBRE DE ASTILLAS, NUDOS FLECTORES O GRIETAS.LONGITUD ÚTIL TOTAL ENTRE 100 CM Y 120 CM.	Und	10		
11	SUMINISTRO DE HERRAMIENTA AGRÍCOLA MANUAL DE PERCUSIÓN PARA LABORES DE ESCARIFICACIÓN, DESHIERBE, APORQUE Y ACONDICIONAMIENTO EDÁFICO EN CULTIVOS. DEBE CORRESPONDER A UNA HOJA DE CURVATURA AGRONÓMICA CONTINUA FORJADA EN UNA SOLA PIEZA MONOBLOQUE, CON BISEL FRONTAL DE CORTE Y SISTEMA DE OJO REFORZADO PARA ACOPLE DE CABO PASANTE. PROCESO FORJADO INTEGRAL EN CALIENTE EN UNA SOLA PIEZA (MONOBLOQUE, SIN UNIONES NI SOLDADURAS). MATERIAL DE LA HOJA ACERO ESTRUCTURAL AL CARBONO DE ALTO RENDIMIENTO (GRADO EQUIVALENTE A SAE/AISI 1045 O SUPERIOR). PROCESAMIENTO TÉRMICO CON TEMPLE Y REVENIDO CONTROLADO EN LA ZONA DE TRABAJO PARA MÁXIMA TENACIDAD. RANGO ENTRE 40 HRC Y 50 HRC (ESCALA ROCKWELL C), VERIFICADO EN LA ZONA DE FILO. ELEVADA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN, TORSIÓN E IMPACTO CONTRA OBSTÁCULOS DUROS O RAÍCES. CON MANGO EN MADERA DURA DE ALTA DENSIDAD CILÍNDRICO ERGONÓMICO, RECTO, PULIDO SUAVE, LIBRE DE ASTILLAS, NUDOS FLECTORES O GRIETAS CON LONGITUD ÚTIL TOTAL ENTRE 100 CM Y 120 CM. ANCHO DE TRABAJO (FILO) ENTRE 210 MM Y 225 MM. ALTO ÚTIL DE LA HOJA ENTRE 220 MM Y 235 MM. BISEL PREFILADO DE FÁBRICA CON ÁNGULO OPTIMIZADO PARA EL CORTE SUPERFICIAL DE MALEZA Y ESCARIFICACIÓN DEL TERRENO. SISTEMA DE ACOPLE OJO DE PERFIL OVALADO O LIGERAMENTE CÓNICO DE PARED REFORZADA (TIPO CUELLO/CASQUILLO MACHO INTEGRADO), DISEÑADO PARA ALOJAMIENTO Y FIJACIÓN POR INTERFERENCIA DE CABO CILÍNDRICO-OVALADO PASANTE. PESO DE LA CABEZA (SIN CABO): ENTRE 850 G Y 1.000 G (0.85 KG – 1.00 KG).	und	10		



12	SUMINISTRO DE CONTENEDOR MANUAL RÍGIDO PARA ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN LOCALIZADA POR GRAVEDAD DE AGUA O SOLUCIONES NUTRITIVAS DE USO AGRÍCOLA, FABRICADO EN POLÍMERO TERMOPLÁSTICO MONOBLOQUE CON SISTEMA DE ASPERSIÓN EN CORTINA DE GOTA FINA Y BAJA PRESIÓN. EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD / HDPE) VIRGEN O INDUSTRIAL DE ALTO IMPACTO. PROTECCIÓN INTEMPERIE FORMULACIÓN ADITIVADA CON ESTABILIZADOR DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA (FILTRO UV) PARA PREVENCIÓN DE FOTODEGRADACIÓN AL EXTERIOR. RESISTENCIA QUÍMICA ESTRUCTURA INERTE A LA CORROSIÓN POR CONTACTO CON FERTILIZANTES SOLUBLES, ACONDICIONADORES EDÁFICOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO CORRIENTE. CAPACIDAD VOLUMÉTRICA NOMINAL 5.0 LITROS DE TOLERANCIA DE MARGEN DE REBOSE. SISTEMA DE AGARRE Y CONTROL ASA DE DOBLE ZONA DE SUJECCIÓN INTEGRADA AL CUERPO (EMPUÑADURA SUPERIOR PARA TRANSPORTE EQUILIBRADO Y EMPUÑADURA POSTERIOR PARA BASCULADO Y DOSIFICACIÓN). BOQUILLA DE SALIDA INCLINADA DE LONGITUD EXTENDIDA CON ACOPLE PARA FIJACIÓN DE CABEZAL DIFUSOR. CABEZAL REMOVIBLE DE FÁCIL LIMPIEZA CON PERFORACIONES MÚLTIPLES CONCÉNTRICAS PARA DISTRIBUCIÓN HOMOGÉNEA EN LLUVIA FINA, REDUCIENDO EL IMPACTO SOBRE EL SUSTRATO. ABERTURA SUPERIOR DE DIÁMETRO AMPLIO CON REBORDE REFORZADO PARA LLENADO RÁPIDO Y PREVENCIÓN DE DERRAMES.	Und	10		
13	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA MANO Y MUÑECA DESTINADO A LA MANIPULACIÓN DE MATERIALES ABRASIVOS, HERRAMIENTAS DE IMPACTO Y TAREAS AGRÍCOLAS O DE CONSTRUCCIÓN. DEBE CORRESPONDER A UN GUANTE DE PROTECCIÓN EN CUERO VACUNO TIPO DESCARNE DE ALTO CALIBRE, ESTANDARIZADO PARA RESISTENCIA A RIESGOS MECÁNICOS SUPERFICIALES. ESPESOR DEL CUERO COMPRENDIDO ENTRE 1.1 MM Y 1.4 MM (CALIBRE UNIFORME, SIN ZONAS DELGADAS O POROSAS). LONGITUD TOTAL 25 CM A 27 CM PUÑO CORTO ESTÁNDAR. CARNAZA DE TEXTURA UNIFORME, TRATADA PARA MANTENER DUCTILIDAD SIN PERDER RESISTENCIA ESTRUCTURAL AL DESGARRO. CON SOBRECAPA DEL MISMO MATERIAL COSIDA EN LA ZONA DE MAYOR FRICCIÓN: PALMA, BASE DEL DEDO PULGAR E INTERDIGITALES. COSTURAS DOBLES CONTINUAS CON HILO DE ALTA TENACIDAD, CON RIBETE PROTECTOR EN LAS UNIONES EXPUESTAS PARA EVITAR EL DESGASTE POR FRICCIÓN. PUÑO SEMIRRÍGIDO DE SEGURIDAD EN CARNAZA CON REMATE EN SESGO TEXTIL PARA PREVENIR DESHILACHADOS. TALLAS M Y L. CUMPLIMIENTO CON NORMA EN 388 (O EQUIVALENTE NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2190 / NTC 2219).	und	10		
14	ELEMENTO DE CONDUCCIÓN DE FLUIDOS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN SISTEMAS DE RIEGO, TRANSPORTE DE CAUDAL A PRESIÓN O	und	2		



	SUMINISTRO EDÁFICO. DEBE CORRESPONDERA UNA TUBERÍA FLEXIBLE EXTRUDIDA EN MATRIZ POLIMÉRICA TERMOPLÁSTICA, SUMINISTRADA EN BOBINA CONTINUA SIN UNIONES INTERMEDIAS NI TRASLAPES. COMPOSICIÓN DE POLIETILENO DE ALTA O BAJA DENSIDAD, RESINA DE GRADO AGRÍCOLA. PROTECCIÓN RADIATIVA FORMULACIÓN ADITIVADA CON NEGRO DE HUMO (CARBON BLACK) AL 2.0% – 2.5% P/P PARA PREVENCIÓN DE DEGRADACIÓN FOTO-OXIDATIVA POR EXPOSICIÓN SOLAR (RAYOS UV). RESISTENCIA QUÍMICA Y TÉRMICA INERTE A LA ACCIÓN DE FERTILIZANTES, ACONDICIONADORES DE SUELO, AGROQUÍMICOS DILUIDOS Y VARIACIONES TÉRMICAS INTEMPERIZADAS. EXTRUSIÓN CONTINUA MONOBLOQUE CON PARED LISA INTERIOR Y EXTERIOR PARA MINIMIZAR PÉRDIDAS DE CARGA POR FRICCIÓN HIDRÁULICA. DIÁMETRO 12.7 MM (1/2 PULGADA) DE DIÁMETRO INTERNO NOMINAL. LONGITUD CONTINUA POR ROLLO 90 METROS LINEALES EN UN SOLO TRAMO SIN EMPALMES MECÁNICOS NI TÉRMICOS. TOLERANCIA A PRESIÓN HIDROSTÁTICA DE TRABAJO CONTINUA ENTRE 60 A 90 PSIA 20 °C. ALTA FLEXIBILIDAD SIN PROPENSIÓN AL ESTRANGULAMIENTO ANTE RADIOS DE CURVATURA CERRADOS.				
VALOR TOTAL					

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

A partir de sondeos de mercado, se obtiene que el valor aproximado del contrato será de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.595.000) M/CTE**, que incluye los impuestos legales, estampillas, departamentales y municipales y descuentos por papelería según corresponda de conformidad con lo establecido por el código de rentas municipal. Se calificará como NO ADMISIBLE, y no será objeto de evaluación la propuesta que exceda en su oferta el valor del presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria pública.

5. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará a favor del CONTRATISTA en un único pago, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.



El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio garantiza la celebración del contrato, con la siguiente imputación presupuestal: Rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales según Certificado de Disponibilidad No. AL 0819002 de fecha 19 de agosto del 2026 expedido por la Tesorería Municipal

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad.

Así, de conformidad con el objeto contractual y presupuesto a invertir se determina que la modalidad de contratación corresponde a la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por las normas en cita.

9. LIMITACION A MYPIMES MUNICIPALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021 y con el párrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual el municipio de Villacaro limita el presente proceso a MiPymes que tengan más de un año de creadas y que su domicilio sea el municipio de Villacaro, siempre y cuando se presenten mínimo dos solicitudes de las mismas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para este fin. Si no se presentaren solicitudes de MiPymes municipales el proceso continuara su desarrollo de manera abierta. En caso de presentarse solicitudes de MiPymes municipales que cumplan con los postulados establecidos en el decreto 1860 de 2021, el municipio así lo habrá saber mediante publicación de aviso en el cual cierra el proceso a MiPymes municipales, dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Las MiPymes solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para participar en convocatorias limitadas.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de



existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, el municipio de Villacaro, solo aceptara las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El criterio de selección será el precio, esto es se escogerá la oferta con menor precio que cumpla las condiciones exigidas en la invitación. Lo anterior de conformidad con los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 que disponen:

Artículo: 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: (...).

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. (...).



Según el mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

11. PARTICIPANTES.

El contrato que se derive del presente proceso podrá ser ejecutado por una persona natural o jurídica, privada o pública, individual o conjuntamente, como consorcio o unión temporal, u otra alternativa de participación colectiva, que posea idoneidad y experiencia.

12. REQUISITOS HABILITANTES.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES.

- a. Carta de presentación de la Oferta debidamente suscrita por el oferente.
- b. Registro Único Tributario (RUT) con las actividades económicas correspondientes a la invitación.
- c. Certificado de existencia y representación legal actualizada y renovada.
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal si es persona jurídica.
- e. Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
- f. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del oferente o del Representante legal del proponente.
- g. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del oferente o del Representante legal del proponente.
- h. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del oferente o del Representante legal del proponente
- i. Comprobantes de afiliación al sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos laborales)
- j. Autorización para contratar. En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.
- k. Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.
- l. Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los proponentes deben presentar la Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.



- m. Experiencia de un contrato cuyo objeto sea el suministro o adquisición de insumos de elementos agropecuarios para el fortalecimiento o mejoramiento de la seguridad alimentaria para víctimas del conflicto armado cuyo valor supere el presupuesto oficial.
- n. Ofrecimiento económico.
- o. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.
- p. Certificado de medidas correctivas
- q. Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM
- r. Certificado delitos sexuales.
- s. el oferente deberá anexar certificado de registro ica de productor, importador, Re empacador y exportador

12.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

13. OFRECIMIENTO ECONÓMICO Y DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO.

La oferta económica deberá manifestarse en el Anexo No. 5. En el evento que la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, será evaluada como no admitida económicamente. Cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se pueda considerar con precio artificialmente bajo se seguirá el proceso que indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, el Comité Asesor o Funcionario Evaluador procederá a la verificación del menor precio, determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente. Se efectuará la evaluación y calificación de la oferta tomando únicamente el factor económico. La propuesta con menor precio ofrecido obtendrá cien (100) puntos, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PARCIAL	TOTAL
Precio Más Bajo	100	100
PUNTAJE TOTAL		100

Las demás ofertas se calificarán en su orden, y obtendrá menos 5 puntos de la oferta inicial con el menor precio y así sucesivamente.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO EXISTA ÚNICA PROPUESTA.



Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma será el designado por defecto por la plataforma secop II.

16. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.** La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- 2.** Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- 3.** Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- 4.** Cuando el MUNICIPIO descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
- 5.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO.
- 6.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 7.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 8.** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 9.** Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- 10.** Cuando en la propuesta se hallen documentos que presenten logo, símbolos, logotipos o encabezados de página o información que no correspondan a la entidad licitante, será causal de rechazo de la oferta.
- 11.** Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
- 12.** Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto.
- 13.** Si el proponente dentro de su oferta económica ofreciere o no, un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta Invitación Pública.
- 14.** Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.



15. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

17. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander, podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- 1.** Cuando no presenten ofertas.
- 2.** Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.
- 3.** Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- 4.** Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

La declaratoria de desierto de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que, en conducido a esta decisión, la cual se publicará en el SECOP. Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.

18. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN.

Se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP o en las instalaciones de la alcaldía del Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander.

19. LUGAR EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LA OFERTA.

Se recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones:

- a).** la oferta deberá ser enviada mediante la plataforma secop II.
- b).** La comunicación debe contener:
 - 1) El número del presente Proceso de Contratación.
 - 2) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
 - 3) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

21. GARANTÍAS.



El contratista seleccionado constituirá una garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO:

El diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso, por el término del contrato y cuatro (04) meses más

CALIDAD DEL BIEN:

Por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

22. CONVOCATORIAS A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a las veedurías ciudadanas en cumplimiento en lo estipulado en la ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, que estén interesados en participar en el actual proceso de contratación, para ejercer el control social sobre la contratación que adelanta el municipio de VILLA CARO, Norte de Santander. Para lo cual deberá encontrarse legal y debidamente constituida, según normas vigentes.

23. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de contratación de selección de mínima cuantía no se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública. (Art. 2.2.1.2.4.1.1. del decreto 1082 de 2015).

24. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de quien el municipio designe, quién controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista.

JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS
Alcalde Municipal

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha



Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto. **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE HUERTAS CASERAS PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER."**

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación Pública, hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

- Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
- Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el Contrato que subyace en su aceptación.
- Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
- Que, si resulto adjudicatario del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
- Que me comprometo a cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- Que no me hallo incurso en causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Que no me encuentro en ninguno de las prohibiciones para contratar con el Estado.
- Que acepto la prevalencia del precio más bajo para efectos de adjudicación del contrato.
- Que para efectos del IVA pertenezco al Régimen Común ____ Simplificado ____.

Razón Social del Oferente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
No. de Cedula de Ciudadanía: _____

Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Firma del Proponente

ANEXO No. 2



DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto. **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE HUERTAS CASERAS PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER".**

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 3 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....



Objeto. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE HUERTAS CASERAS PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

Respetados señores.

El suscrito, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, hace saber que se ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto. SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE HUERTAS CASERAS PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER".

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de: _____, manifiesto que: Apoyamos



la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Villa Caro, Norte de Santander. Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación citado en referencia.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación citado en la referencia.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación citado en la referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia firmo este documento a los ____ (____) días del mes de _____ dos mil veintiséis (2026).

Atentamente.

Nombre del proponente _____
CC No. _____

ANEXO No. 5 PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.

Objeto. **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE HUERTAS CASERAS PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.**

ITEM	DESCRIPCION DE ITEM	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	SUMINISTRO DE SEMILLA DE TOMATE CHONTO SANTA CRUZ KADA POR 25 GRAMOS	Und	10		
2	SUMINISTRO DE SEMILLA DE CEBOLLA TEXAS YELLOW GRAND 502 POR 25 GRAMOS	Und	10		
3	SUMINISTRO DE SEMILLA DE CILANTRO PATIMORADO POR 25 GRAMOS	Und	10		



4	SUMINISTRO DE SEMILLA DE LECHUGA BLACK SIMPSON POR 25 GRAMOS	Und	10		
5	SUMINISTRO DE SEMILLA DE HABICHUELA LAGO AZUL POR 25 GRAMOS	Und	10		
6	SUMINISTRO DE SEMILLA DE PEPINO POINSET 76 POR 25 GRAMOS	Und	10		
7	SUMINISTRO DE SEMILLA DE ESPINACA VIROFLY POR 25 GRAMOS	Und	10		
8	SUMINISTRO DE SEMILLA DE ACELGA WHITE RIBBED POR 25 GRAMOS	Und	10		
9	SUMINISTRO DE ACONDICIONADOR ORGÁNICO-MINERAL DE SUELOS CON INÓCULO BIOLÓGICO PROMOTOR, DE TEXTURA MOLIDA HOMOGÉNEA, DERIVADO DE LA ESTABILIZACIÓN Y COMPOSTAJE DE MATRICES ORGÁNICAS DE ORIGEN PECUARIO HIGIENIZADAS, ENRIQUECIDO CON MINERALES CONTINENTALES/EVAPORÍTICOS NO ACIDULADOS, CENIZAS DE BIOMASA Y CONSORCIOS MICROBIANOS EFICIENTES PARA LA RESTAURACIÓN EDÁFICA. SÓLIDO MOLIDO, SECO, LIBRE DE TERRONES, LIBRE DE PATÓGENOS HUMANOS Y FITOPATÓGENOS. SACOS DE POLIPROPILENO TEJIDO CON BOLSA INTERNA DE POLIETILENO (O LÁMINA ANTIHUMEDAD) DE 50 KG DE PESO NETO. NITRÓGENO TOTAL MÍNIMO 2.0% FÓSFORO TOTAL MÍNIMO 5.0% POTASIO SOLUBLE EN AGUA MÍNIMO 3.0% CALCIO TOTAL MÍNIMO 10.0% DIÓXIDO DE SILICIO MÍNIMO 24.0% MATERIA ORGÁNICA TOTAL MÍNIMO 35.0% CARBONO ORGÁNICO OXIDABLE MÍNIMO 9.0% POTENCIAL DE HIDRÓGENO (PH) 7.0 – 8.0 (NEUTRO A MODERADAMENTE ALCALINO) HUMEDAD MÁXIMA MÁXIMO 13.0% CONTENIDO DE CENIZAS 50.0% – 54.0% DENSIDAD APARENTE 0.68 – 0.75 RELACIÓN CARBONO/NITRÓGENO 7.0 – 8.0 (GARANTÍA DE MADUREZ DEL COMPOST) CAPACIDAD DE INTERCAMBIO CATIÓNICO MÍNIMO 25.0 CAPACIDAD DE RETENCIÓN DE AGUA MÍNIMO 85.0% CONSORCIO MICROBIANO INÓCULO ACTIVO DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS SOLUBILIZADORES Y TRANSFORMADORES	Und	20		



10	HERRAMIENTA MANUAL DE IMPACTO, CORTE Y ELEVACIÓN DE MATERIAL EDÁFICO O GRANELES, CORRESPONDIENTE A UNA PALA DE HOJA CÓNCAVA DE PUNTA SEMIRREDONDA CON CUELLO/CASQUILLO DE ACOPLE REFORZADO Y VENA CENTRAL DE RIGIDEZ, FABRICADA EN UNA SOLA PIEZA DE ACERO ESTRUCTURAL FORJADO O ESTAMPADO EN FRÍO. MATERIAL DE LA HOJA ACERO AL CARBONO FORJADO/ESTAMPADO (CALIDAD EQUIVALENTE A SAE/AISI 1045 O SUPERIOR).TRATAMIENTO TÉRMICO PROCESAMIENTO TÉRMICO INTEGRAL (TEMPLE Y REVENIDO) EN LA ZONA DE TRABAJO.DUREZA DE LA HOJA RANGO ENTRE 40 HRC Y 50 HRC (ESCALA ROCKWELL C), VERIFICADO SEGÚN NORMA DE ENSAYO APLICABLE.ESPESOR DE LA LÁMINA COMPRENDIDO ENTRE 1.80 MM Y 2.10 MM (CALIBRE NOMINAL 14 - 15).ACABADO SUPERFICIAL PINTURA ELECTROSTÁTICA, BARNIZ HORNEADO O RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO DE ALTA ADHERENCIA. CON MANGO MATERIAL MADERA DURA DE ALTA DENSIDAD HUMEDAD DEL CABO (MADERA) MÁXIMO 14% (SECADO EN CÁMARA O AL HORNO).GEOMETRÍA DEL MANGO DISEÑO CILÍNDRICO ERGONÓMICO, RECTO, PULIDO SUAVE, LIBRE DE ASTILLAS, NUDOS FLECTORES O GRIETAS.LONGITUD ÚTIL TOTAL ENTRE 100 CM Y 120 CM.	Und	10		
11	SUMINISTRO DE HERRAMIENTA AGRÍCOLA MANUAL DE PERCUSIÓN PARA LABORES DE ESCARIFICACIÓN, DESHIERBE, APOQUE Y ACONDICIONAMIENTO EDÁFICO EN CULTIVOS. DEBE CORRESPONDER A UNA HOJA DE CURVATURA AGRONÓMICA CONTINUA FORJADA EN UNA SOLA PIEZA MONOBLOQUE, CON BISEL FRONTAL DE CORTE Y SISTEMA DE OJO REFORZADO PARA ACOPLE DE CABO PASANTE. PROCESO FORJADO INTEGRAL EN CALIENTE EN UNA SOLA PIEZA (MONOBLOQUE, SIN UNIONES NI SOLDADURAS). MATERIAL DE LA HOJA ACERO ESTRUCTURAL AL CARBONO DE ALTO RENDIMIENTO (GRADO EQUIVALENTE A SAE/AISI 1045 O SUPERIOR). PROCESAMIENTO TÉRMICO CON TEMPLE Y REVENIDO CONTROLADO EN LA ZONA DE TRABAJO PARA MÁXIMA TENACIDAD. RANGO ENTRE 40 HRC Y 50 HRC (ESCALA ROCKWELL C), VERIFICADO EN LA ZONA DE FILO. ELEVADA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN, TORSIÓN E IMPACTO CONTRA OBSTÁCULOS Duros O RAÍCES. CON MANGO EN MADERA DURA DE ALTA DENSIDAD CILÍNDRICO ERGONÓMICO, RECTO, PULIDO SUAVE, LIBRE DE ASTILLAS, NUDOS FLECTORES O GRIETAS CON LONGITUD ÚTIL TOTAL ENTRE 100 CM Y 120 CM. ANCHO DE TRABAJO (FILO) ENTRE 210 MM Y 225 MM. ALTO ÚTIL DE LA HOJA ENTRE 220 MM Y 235 MM. BISEL PREFILADO DE FÁBRICA CON ÁNGULO OPTIMIZADO PARA EL CORTE SUPERFICIAL DE MALEZA Y ESCARIFICACIÓN DEL TERRENO. SISTEMA DE ACOPLE OJO DE PERFIL OVALADO O LIGERAMENTE CÓNICO DE PARED REFORZADA (TIPO CUELLO/CASQUILLO MACHO INTEGRADO), DISEÑADO PARA ALOJAMIENTO Y FIJACIÓN POR INTERFERENCIA DE CABO CILÍNDRICO-OVALADO PASANTE. PESO DE LA CABEZA (SIN CABO): ENTRE 850 G Y 1.000 G (0.85 KG – 1.00 KG).	und	10		
12	SUMINISTRO DE CONTENEDOR MANUAL RÍGIDO PARA ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y APLICACIÓN LOCALIZADA POR GRAVEDAD DE AGUA O SOLUCIONES NUTRITIVAS DE USO AGRÍCOLA, FABRICADO EN POLÍMERO TERMOPLÁSTICO MONOBLOQUE CON SISTEMA DE ASPERSIÓN EN CORTINA DE GOTA FINA Y BAJA PRESIÓN.EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD / HDPE) VIRGEN O INDUSTRIAL DE ALTO IMPACTO.PROTECCIÓN INTEMPERIE FORMULACIÓN ADITIVADA CON ESTABILIZADOR DE RADIACIÓN ULTRAVIOLETA (FILTRO UV) PARA PREVENCIÓN DE FOTODEGRADACIÓN AL EXTERIOR.RESISTENCIA	Und	10		



	QUÍMICA ESTRUCTURA INERTE A LA CORROSIÓN POR CONTACTO CON FERTILIZANTES SOLUBLES, ACONDICIONADORES EDÁFICOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO CORRIENTE. CAPACIDAD VOLUMÉTRICA NOMINAL 5.0 LITROS DE TOLERANCIA DE MARGEN DE REBOSE. SISTEMA DE AGARRE Y CONTROL ASA DE DOBLE ZONA DE SUJECCIÓN INTEGRADA AL CUERPO (EMPUÑADURA SUPERIOR PARA TRANSPORTE EQUILIBRADO Y EMPUÑADURA POSTERIOR PARA BASCULADO Y DOSIFICACIÓN). BOQUILLA DE SALIDA INCLINADA DE LONGITUD EXTENDIDA CON ACOPLE PARA FIJACIÓN DE CABEZAL DIFUSOR. CABEZAL REMOVIBLE DE FÁCIL LIMPIEZA CON PERFORACIONES MÚLTIPLES CONCÉNTRICAS PARA DISTRIBUCIÓN HOMOGÉNEA EN LLUVIA FINA, REDUCIENDO EL IMPACTO SOBRE EL SUSTRATO. ABERTURA SUPERIOR DE DIÁMETRO AMPLIO CON REBORDE REFORZADO PARA LLENADO RÁPIDO Y PREVENCIÓN DE DERRAMES.				
13	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA MANO Y MUÑECA DESTINADO A LA MANIPULACIÓN DE MATERIALES ABRASIVOS, HERRAMIENTAS DE IMPACTO Y TAREAS AGRÍCOLAS O DE CONSTRUCCIÓN. DEBE CORRESPONDER A UN GUANTE DE PROTECCIÓN EN CUERO VACUNO TIPO DESCARNE DE ALTO CALIBRE, ESTANDARIZADO PARA RESISTENCIA A RIESGOS MECÁNICOS SUPERFICIALES. ESPESOR DEL CUERO COMPRENDIDO ENTRE 1.1 MM Y 1.4 MM (CALIBRE UNIFORME, SIN ZONAS DELGADAS O POROSAS). LONGITUD TOTAL 25 CM A 27 CM PUÑO CORTO ESTÁNDAR. CARNAZA DE TEXTURA UNIFORME, TRATADA PARA MANTENER DUCTILIDAD SIN PERDER RESISTENCIA ESTRUCTURAL AL DESGARRO. CON SOBRECAPA DEL MISMO MATERIAL COSIDA EN LA ZONA DE MAYOR FRICCIÓN: PALMA, BASE DEL DEDO PULGAR E INTERDIGITALES. COSTURAS DOBLES CONTINUAS CON HILO DE ALTA TENACIDAD, CON RIBETE PROTECTOR EN LAS UNIONES EXPUESTAS PARA EVITAR EL DESGASTE POR FRICCIÓN. PUÑO SEMIRRÍGIDO DE SEGURIDAD EN CARNAZA CON REMATE EN SESGO TEXTIL PARA PREVENIR DESHILACHADOS. TALLAS M Y L. CUMPLIMIENTO CON NORMA EN 388 (O EQUIVALENTE NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2190 / NTC 2219).	und	10		
14	ELEMENTO DE CONDUCCIÓN DE FLUIDOS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN SISTEMAS DE RIEGO, TRANSPORTE DE CAUDAL A PRESIÓN O SUMINISTRO EDÁFICO. DEBE CORRESPONDERA UNA TUBERÍA FLEXIBLE EXTRUDIDA EN MATRIZ POLIMÉRICA TERMOPLÁSTICA, SUMINISTRADA EN BOBINA CONTINUA SIN UNIONES INTERMEDIAS NI TRASLAPES. COMPOSICIÓN DE POLIETILENO DE ALTA O BAJA DENSIDAD, RESINA DE GRADO AGRÍCOLA. PROTECCIÓN RADIATIVA FORMULACIÓN ADITIVADA CON NEGRO DE HUMO (CARBON BLACK) AL 2.0% – 2.5% P/P PARA PREVENCIÓN	und	2		



DE DEGRADACIÓN FOTO-OXIDATIVA POR EXPOSICIÓN SOLAR (RAYOS UV). RESISTENCIA QUÍMICA Y TÉRMICA INERTE A LA ACCIÓN DE FERTILIZANTES, ACONDICIONADORES DE SUELO, AGROQUÍMICOS DILUIDOS Y VARIACIONES TÉRMICAS INTENSIFICADAS. EXTRUSIÓN CONTINUA MONOBLOQUE CON PARED LISA INTERIOR Y EXTERIOR PARA MINIMIZAR PÉRDIDAS DE CARGA POR FRICCIÓN HIDRÁULICA. DIÁMETRO 12.7 MM (1/2 PULGADA) DE DIÁMETRO INTERNO NOMINAL. LONGITUD CONTINUA POR ROLLO 90 METROS LINEALES EN UN SOLO TRAMO SIN EMPALMES MECÁNICOS NI TÉRMICOS. TOLERANCIA A PRESIÓN HIDROSTÁTICA DE TRABAJO CONTINUA ENTRE 60 A 90 PSIA 20 °C. ALTA FLEXIBILIDAD SIN PROPENSIÓN AL ESTRANGULAMIENTO ANTE RADIOS DE CURVATURA CERRADOS.				
VALOR TOTAL				

TOTAL, VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURAMENTA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.

Objeto. **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE HUERTAS CASERAS PARA FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.**

Yo, _____, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, y con domicilio en _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, de acuerdo a lo consagrado en el ordenamiento jurídico vigente que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.



CONTESTAR SI O NO

CAUSAL

SI NO

Se me ha declarado la caducidad en los últimos 5 años
Tengo interdicción de derechos y funciones públicas por sentencia judicial
Soy servidor público (ejemplo. Docente, concejal, secretario de despacho, o trabajo para una entidad del estado)
Mi papá, mamá, hija, hermano, abuela, nieta, suegra, cuñada, participa en el presente proceso de selección
Soy familiar del alcalde (que parentesco)
Soy familiar de funcionario del municipio (que parentesco)
Soy familiar del personero (que parentesco)
Soy familiar de concejal (que parentesco)
Fui funcionario del municipio hace menos de dos años

Dada en _____ a los ____ () días del mes de _____ dos mil veintiséis (2026).

FIRMA:
NOMBRE:
C.C

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – Asesor jurídico contratación